

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



24 de julio de 2015

Nº 141

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Nombramiento de miembros permanentes de la mesa de contratación ..... 3

##### SECRETARÍA GENERAL

- Extractos de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria el día 10 de julio de 2015..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar hamburguesería ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE HIHARRA

- Nombramiento teniente de alcalde ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Revocación nombramiento segundo teniente de alcalde ..... 9
- Nombramiento tesorero y primer teniente de alcalde así como constitución de la junta de gobierno y aprobación régimen retributivo de la alcaldía ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

- Aprobación definitiva expediente modificación ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 13
- Delegaciones genéricas a favor de los concejales ..... 14
- Delegación de tramitación de expedientes sancionadores y tramitación de multas a dos concejales ..... 15
- Retribuciones, asistencia e indemnizaciones de los miembros de la corporación ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS**

- Nombramiento teniente de alcalde y tesorero ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO**

- Nombramiento teniente de alcalde ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES**

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 ..... 20



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.353/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

Mediante Decreto de esta Presidencia, de fecha 21 de julio de 2015, con el fin de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, se resolvió:

Nombrar miembros permanentes de las mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos regulados por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos del artículo 320 del mismo y con el fin de cumplir con el artículo 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo a las personas que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENCIA DE LA MESA:**

La Mesa de Contratación será presidida por el Diputado delegado del Área Correspondiente

#### **VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACION:**

##### **Vocales del Grupo del PP:**

- Jesús Manuel Sánchez Cabrera
- Carlos García González
- Beatriz Díaz Morueco
- Juan Pablo Martín Martín
- Rafael Pérez Nieto
- Eduardo Duque Pindado
- Ángel Jiménez Martín
- Javier González Sánchez

##### **Vocales del Grupo PSOE:**

- Jesús Caro Adanero
- José Raúl Blanco Martín
- Víctor Morugij Sintschillo

##### **Vocal del Grupo Ciudadanos:**

- Alberto Becerril Rodríguez

**Vocal del Grupo IU:**

- Santiago Jiménez Gómez

**Vocal del Grupo UPyD:**

- Carlos Moral Herranz

**Vocal del Grupo Trato Ciudadano:**

- Rubén Arroyo Nogal

\* Todos los vocales anteriormente mencionados podrán ser sustituidos por otros miembros de su mismo grupo político.

Así mismo, a las Mesas también acudirán como vocales:

- El Técnico redactor del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, o funcionario que le sustituya.

- La Técnico Jefe del Servicio de Contratación, Mercedes de Antonio Camarero como Asesora Jurídica, o funcionario que le sustituya.

- El Interventor, Pedro González García, por la Intervención General de Fondos Provinciales, o funcionario que le sustituya

**SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

Actuará como Secretaria de la Mesa de Contratación la Técnico del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, Laura Rodríguez Sáez, o funcionario que le sustituya.

En Ávila, 22 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.355/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE JULIO DE 2015 (10/15).**

**1.-** Se dio cuenta de la constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, designación de portavoces, composición de la Junta de Portavoces.

**2.-** Se estableció la periodicidad -mensual, el último lunes de cada mes- para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

**3.-** Se procedió al nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados, cuya designación es competencia del pleno.

**4.-** Se aprobó la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

**5.-** Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por el Presidente en los siguientes asuntos: nombramiento de Vicepresidentes, nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno y delegación de competencias del Presidente en Diputados.

**6.-** Se aprobaron las retribuciones del Presidente de la Diputación, diputados provinciales con dedicación exclusiva y resto de Diputados.

**7.-** Se aprobaron las delegaciones de competencias del pleno en la Junta de Gobierno.

**8.-** Se aprobó la creación, modificación, amortización de plazas y modificación de la relación de puestos de trabajo, e igualmente las retribuciones de dichas plazas.

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Presidencia relativas a puestos de trabajo de personal eventual.

**9.-** Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

**10.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de comedor del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el servicio de ayuda a domicilio.

**11.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9 los Estatutos del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

**12.-** Aprobar la certificación nº 2 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona I de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

Aprobar la certificación nº 23 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II, de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

**13.-** Aprobar la asignación económica a cada uno de los asistentes a las reuniones del Consejo General, de la Junta Técnica, de la Comisión Permanente y de los Tribunales de la Institución Gran Duque de Alba, en concepto de indemnización.

En Ávila, a 22 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.017/15

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### E D I C T O

Por Doña María Isabel Sánchez Gómez, se ha solicitado licencia de prevención ambiental con destino a actividad de "Bar-Hamburguesería con Comercio Minorista" en local ubicado en la Calle Jose Antonio nº 8, todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Serranillos, a 16 de Junio del año 2.015.

El Alcalde, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.240/15

### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015:

Teniente de Alcalde: Sr. Don ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

En Niharra, a 29 de junio de 2015.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.271/15

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### A N U N C I O

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, vengo en revocar el nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde en favor de D<sup>a</sup> Violeta Nuñez Muñoz.

Comuníquese a la interesada a los efectos oportunos y publíquese en el B.O.P.

En Mijares, a 3 de Julio del año 2.015.

La Alcaldesa, *Soraya Blazquez Domínguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.272/15

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Julio de los corrientes, se ha procedido a la revocación del nombramiento de D<sup>a</sup> Violeta Nuñez Muñoz como Segundo Teniente de Alcalde, subsistiendo el de Tesorero en favor de la misma persona y quedando como única y Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Beatriz Gallego Martín, lo cual se hace publico a efectos de general conocimiento.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa local vigente, se hace público que en la Sesión Extraordinaria organizativa celebrada por la Corporación con fecha 3 de Julio del año 2.015 y por mayoría absoluta, se acordó constituir el Órgano de Junta de Gobierno municipal, cuya composición estará formada y además de por el Órgano de Alcaldía que ostenta la Presidencia nata, por la Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Beatriz Gallego Martín, y el Sr. Concejal Don Honorio Muñoz Díaz.

Finalmente también se hace pública la circunstancia, y en la misma Sesión y con igual mayoría, de haberse acordado la aprobación del régimen retributivo del Órgano de Alcaldía, consistente en reconocimiento de dedicación parcial al 75% y con retribuciones netas mensuales de 1.000 euros, manteniendose por lo demás los vigentes conceptos y cuantías en orden a Indemnizaciones por razón de Servicio y Kilometraje, y con supresión por ultimo del reconocimiento de dietas por asistencia a sesiones de Órganos colegiados.

Mijares, a 7 de Julio del año 2.015.

La Alcaldesa, *Soraya Blazquez Domínguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.273/15

### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Umbrías sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

#### **“ARTÍCULO 1. Hecho imponible.**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte,

canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Umbrías, a 26 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.280/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía resuelve nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primero: Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
- Segundo: Doña María África Yagüe León
- Tercero: Don Agustín Antonio Carpizo Vallejo

A tenor de lo prescrito en los artículos 23.3 de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 47 del mentado Reglamento de Organización, los Tenientes de Alcalde nombrados sustituirán al titular de la Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, por el orden de su nombramiento.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, se notificará a los nombrados y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del repetido Reglamento de Organización.

En Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.282/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 19 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN.-** Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 y 43 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere este artículo y el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente

**DECRETO:**

1º.- Conferir las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Cultura, Turismo y Educación, en la Concejala DOÑA SONSOLES ARROYO FRAGUA.
- Deportes y Autobús, en la Concejala DOÑA M<sup>a</sup> ÁFRICA YAGÜE LEÓN.
- Medio Ambiente, Personal y Cementerio, en el Concejal DON AGUSTÍN-A. CARPIZO VALLEJO.
- Urbanismo, Tráfico e Industria, en el Concejal DON JUAN CARLOS CONDE SÁNCHEZ.
- Bienestar Social y Protección Civil, en la Concejala DOÑA TEÓFILA MUÑOYERRO RUEDA.
- Hacienda, Cuentas, Festejos, Juventud y Comercio en el Concejal DON DANIEL PÉREZ LÓPEZ.

2º.- Las delegaciones referidas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dichas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma.

4º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.283/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 19 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

#### DECRETO

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a

#### RESOLVER

**PRIMERO.** Delegar en el Concejal, Don Daniel Pérez López, las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden en la tramitación de los expedientes sancionadores y en el Concejal Don Juan-Carlos Sánchez la tramitación de las multas.

**SEGUNDO.** La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el BOP, practicando notificación de la misma a todos los interesados en el expediente.

**CUARTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Arévalo, a 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.284/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.015, aprobó las propuestas de Alcaldía que se transcriben a continuación, relativas a retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, así como asignaciones a cada grupo político, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de dicha sesión:

1. Que se declare formalmente que el Alcalde ejerza sus atribuciones en régimen de dedicación exclusiva, autorizándole a dedicarse a la abogacía, como actividad marginal, sin causar detrimento a su dedicación a la Corporación, tal y como permite el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Que, en atención a la dedicación exclusiva, se acuerde que el Alcalde sea afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

3. Que se fije la retribución mensual del Alcalde, en la misma cuantía que la recibida actualmente, esto es, el sueldo equivalente al Grupo A1 de funcionarios, un complemento equivalente al Nivel 30 del complemento de destino y otro complemento de 1.044'28 euros más dos pagas extraordinarias por importe de dicha mensualidad en los meses de junio y diciembre, con cuya retribución no podrán cobrarse por el titular de la Alcaldía las percepciones que correspondan a los demás miembros corporativos por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados.

4. Que el Teniente de Alcalde que sustituya al Alcalde por razón de ausencia o enfermedad de éste, previa delegación, o, si no hubiera podido ser conferida, por la asunción per se y legal de las funciones, perciba las retribuciones asignadas al Alcalde, sin que al Teniente de Alcalde se le exija dedicación exclusiva ni compatibilidad, cualquiera que sea el régimen de sus ingresos, salvo que provinieran de retribuciones del sector público. Todo ello, sin merma de la remuneración del titular de la Alcaldía.

5. Las retribuciones del Alcalde experimentarán cada año el incremento de los haberes de los funcionarios.

6. Los efectos de esta proposición serán desde la toma de posesión.

Que queden fijadas las asignaciones de cada miembro de la Corporación por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados, de las que se levante la pertinente acta, en las siguientes cantidades:

1. Por cada sesión del Pleno, noventa y nueve con setenta y cinco euros (99'75 €).



2. Por cada sesión o reunión de la Junta de Gobierno Local, ochenta con setenta y cinco euros (80'75 €).

3. Por cada sesión de cualquier Comisión Informativa, ochenta con setenta y cinco euros, (80'75 €) el Presidente efectivo, y sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €) los Concejales.

4. Todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, optando por una de las siguientes formas:

4.1. Percibir treinta euros como dieta, sin necesidad de justificación documental, más el kilometraje correspondiente, aplicado según las normas que rijan para los funcionarios.

4.2. Percibir las cantidades documentalmente justificadas.

Las dos modalidades anteriores se entienden siempre con salida del término municipal, pues, dentro del mismo, se aplicará la justificación documental.

5. Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación, sesenta y seis con cincuenta euros (66'50 €).

6. Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento a cualquier órgano colegiado que no lleve consigo el derecho a percibir algún tipo de indemnización, sesenta y seis euros con cincuenta euros (66'50 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que se asigne una dotación económica a cada grupo político por importe de cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos mensuales, a las que se añadirán diecinueve euros con noventa y cinco céntimos más, también mensuales, por cada uno de los Concejales que los integren, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

A tal efecto se propone que sea habilitado crédito suficiente previa la modificación del Presupuesto General Municipal.

Los efectos de esta propuesta se producirán desde la fecha de constitución de los grupos políticos municipales.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.285/15

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la resolución de fecha 1 de julio de 2015.  
El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación local

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del real decreto 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar como teniente de Alcalde de esta Corporación al siguiente concejal:

D. Teodoro Novoa López

Tesorero: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fátima Velázquez San Juan.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Tolbaños a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.289/15

### AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

#### E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46.1 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales vigente, por Resolución del día 17 de junio de 2015, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejil D. Pedro Alberto Martín González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento arriba indicado.

Mironcillo, a 24 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Milagros González Jiménez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.291/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2014. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Asamblea Vecinal.

En San Lorenzo de Tormes 10 de Julio de 2015

La Alcaldesa, *María Margarita Jiménez Jiménez*